

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 29-noviembre-2019

CLAVE: SEM002555
FOLIO TRAMITE: 312,368

NOMBRE: ALCALA URIBE JOSE LUIS
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

LLANTERA

EXTERIOR: INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$975.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
MARTES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alcalá Uribe José Luis
ACEPTO

ALCALA URIBE JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHALC

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093

